

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 9031-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7768-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Memorando N° 3147-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Jefa de la Unidad de Prestaciones, y el Informe N° 9634-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

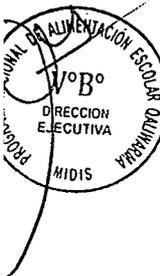
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7768-2015-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ucayali 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y se reconoció a sus integrantes;

Que, mediante Memorando N° 3147-2015-MIDIS/PNAEQW-UP, de la Jefa de la Unidad de Prestaciones, solicita la rectificación de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7768-2015-MIDIS/PNAEQW;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7768-2015-MIDIS/PNAEQW, por error material se ha consignado el nombre de la representante de la Municipalidad Provincial de Atalaya como "Sra. Nelly Elizabeth Medina Leiva", debiendo ser "Sra. Nelly Elizabeth Medina Leyva"; conforme se advierte de la copia de su documento nacional de identidad;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de



oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7768-2015-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ucayali 3, en los siguientes términos:



“Artículo 2.- El Comité de Compra Ucayali 3 está integrado por:

- Sra. Agustina Gratelli del Águila, representante de los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 64721 “Hildebrando Fuentes”;
- Sra. Nancy Francisca Vargas Daza, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 233 “San Francisco de Asís”;
- Sra. Nelly Elizabeth Medina Leyva, por la Municipalidad Provincial de Atalaya;
- Sr. Nicasio Flores Grandes, por la Red de Salud Atalaya;
- Sra. Gladiz Sulca Huanhuayo, Gobernadora Provincial de Atalaya”.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a la Coordinación de Trámite Documentario y Atención al Usuario, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Ucayali, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los miembros del Comité de Compra Ucayali 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar QaF Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social